SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 50-11063
Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Decreto 1875 de 1994, Resolución 0285/89 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que LINA MARCELA QUEVEDO GUTIERREZ con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.928 de Villavicencio, solicitó ante esta Secretaría de Salud, autorización para ejercer como Bacterióloga y Laboratorista Clínica, según título que le otorgó la Universidad de Boyacá, mediante Acta de Grado No 8227 el 26 de junio de 2009.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el libro 13, folio 3781 del 26 de junio de 2009, por la Universidad de Boyacá.

Que, LINA MARCELA QUEVEDO GUTIERREZ con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.928 de Villavicencio, prestó el Servicio Social Obligatorio como Bacterióloga y Laboratorista Clínica, en el Hospital Local de San Carlos de Guaroa – Meta, del 03 de noviembre de 2009 al 03 de mayo de 2010.

Que el artículo segundo del Decreto 1875 de 1994, define que es función de esta Secretaria de Salud, registrar los títulos del área de la salud.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar el titulo de Bacterióloga y Laboratorista Clínica, expedido por la Universidad de Boyacá a LINA MARCELA QUEVEDO GUTIERREZ con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.928 de Villavicencio .

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a LINA MARCELA QUEVEDO GUTIERREZ con cédula de ciudadanía No. 1.121.841.928 de Villavicencio, para ejercer la profesión de Bacterióloga y Laboratorista Clínica en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación en los términos establecido en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 13 de mayo de 2010

CARMEN SOFIA MOTTA SEPÚLVEDA
Secretaria Seccional de Salud

Gloria C.

Calle 37 No. 41 – 80 Barrio Barzal Alto
Teléfono(s) 6702852 – 6320143 – 6620158

Scanned with CamScanner